



2021 "Año de la Independencia"

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA PARA EL "ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES Y LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES", N° LA-013J3A001-E14-2021.**

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 17:00 horas, del día 07 de septiembre de 2021, en la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., (en adelante la APILAC), ubicada en su domicilio Boulevard de las Islas número 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la LEY), así como lo previsto en el numeral 3.15 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por el C.P. Jorge Fidel Trejo Martínez, Gerente de Administración y Finanzas, servidor público designado por la APILAC.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el Fallo del procedimiento citado al rubro.

Para efectos de la notificación personal y en términos de los artículos 37 y 37 Bis, último párrafo de la LEY, a partir de esta fecha se pone a disposición de los Licitantes, copia de esta Acta en la dirección electrónica <https://compranef.hacienda.gob.mx>, este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en las oficinas de Recursos Materiales de la Entidad, ubicada en el domicilio de la APILAC, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

De conformidad con el Artículo 36 segundo párrafo y 36 Bis de la LEY, la Convocante procedió a evaluar las proposiciones presentadas, y una vez hecha la evaluación correspondiente, bajo el sistema **Binario**, el contrato se adjudicará a los licitantes cuyas propuestas técnicas, legales y administrativas resulten solventes, porque cumplen con todos los requisitos indispensables legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y hayan ofertado el precio más bajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción I de la LEY, se hace constar lo siguiente:

"... en todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación ...". Con base en lo anterior, a continuación, se detalla el análisis de la evaluación efectuada:

**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**

**PARTIDA 1. ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

1. En el **numeral 9.1.1.9 del anexo técnico de la Póliza 1** de la convocatoria que a la letra dice "...Animales de la reserva ecológica y/o zoológico de la API. Estarán cubierto contra robo o muerte o por daños a los mismos como consecuencia de incendio, rayo y/o explosión, así como a causa de un fenómeno meteorológico que afecte la zona. Se deberán estrictamente incluir las condiciones de aseg...





2021 "Año de la Independencia"

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA PARA EL "ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES Y LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES", N° LA-013J3A001-E14-2021.**

de los contratos de adhesión de semovientes de "LA ASEGURADORA", con el texto bajo el cual estarán cubiertos, será motivo de descalificación o desechamiento de la propuesta, el omitir este requisito ...."

Los licitantes **Grupo Nacional Provincial, S.A.B., Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa y Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.** NO CUMPLEN con el requisito indicado ya que NO integran a su proposición técnica las condiciones de aseguramiento de semovientes (texto bajo el cual estarán cubiertos) y de conformidad con lo establecido en dicho párrafo, es motivo de descalificación o desechamiento de la propuesta, el omitir este requisito.

2. En el numeral **5.1.1.2. Requisito DT-02 Curriculum Empresarial** de la convocatoria que a la letra dice:

"5.1.1.2 DT-02. CURRÍCULUM EMPRESARIAL. Curriculum Empresarial del LICITANTE en donde se incluyan al menos los siguientes aspectos: A) Años de experiencia operando como compañía de seguros en el ramo de daños, con cobertura a todo riesgo, B) Presencia a través de al menos 10 oficinas distribuidas en el territorio nacional (NO son válidas las oficinas de representación de agentes de seguros, bancos o sucursales bancarias, o todas aquellas donde el comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono) con antigüedad no mayor a tres meses que se incluirá o contrato de arrendamiento vigente que se encuentre a nombre de la LICITANTE), C) Organigrama del LICITANTE en el cual se indique nombre, cargo y datos de contacto del personal que atenderá temas relacionados con los servicios, así como la designación de mínimo dos ejecutivos, uno de cuenta y otro de siniestros, que fungirán de enlace con la contratante, anexando el Curriculum Vitae de ambos, y D) relación de los principales clientes indicando nombre, teléfono y puesto de la persona responsable del contrato y/o póliza. ESCRITO EN FORMATO LIBRE.

En caso de participación conjunta este documento deberá presentarse por cada uno de los participantes y dar cumplimiento de manera individual.

Este requisito aplica para ambas partidas de la presente licitación pública.

LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INDICADA EN EL PRESENTE NUMERAL RESULTA INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

Al respecto el licitante **Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.** NO CUMPLE con lo solicitado debido a que no tiene presencia a través de al menos 10 oficinas distribuidas en el territorio nacional. (Solo presenta una oficina). Además, que NO INCLUYE el comprobante de domicilio o contrato de arrendamiento de su oficina.

3. En el numeral **5.1.1.4. Requisito DT-04 Cumplimiento de Contratos** de la convocatoria que a la letra dice:

"5.1.1.4. DT-04. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Copia simple de 5 cartas en formato libre que determinen el cumplimiento cabal de contratos y/o pólizas en programas de grandes riesgos de la Operación de Daños (No automóviles ni aviación) con límite de responsabilidad asegurado no menor a mil millones de pesos mexicanos o su equivalente en otras monedas por póliza o contrato, las por la licitante y con inicio de vigencia posterior o igual al 01 de enero de 2016 y concluidas de presentación de proposiciones, del sector Gobierno y/o privado.





2021 "Año de la Independencia"

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA PARA EL "ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES Y LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES", N° LA-013J3A001-E14-2021.**

Cabe señalar que las cartas deben contener la firma y nombre del responsable del contrato y/o póliza, cargo, teléfono y domicilio de la dependencia o empresa.

Se deberá anexar copia simple de la carátula de los contratos y/o pólizas donde se observen las características solicitadas o en su caso la carátula del contrato y/o póliza junto con la hoja u hojas donde se pueda observar la información solicitada. ESCRITO EN FORMATO LIBRE.

En caso de participación conjunta este requisito deberá presentarse por cada uno de los participantes y dar cumplimiento de manera individual.

Este requisito aplica para la Partida 1 de la presente licitación pública.

Para la Partida 2 los contratos y/o pólizas serán de vida grupo y deben contemplar al menos 500 asegurados o que la prima de dicho contrato y/o póliza no sea menor a cinco millones de pesos.

LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INDICADA EN EL PRESENTE NUMERAL RESULTA INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO."

Al respecto el licitante **Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.** NO CUMPLE con lo solicitado debido a que no presenta ninguna carta de cumplimiento de contratos. Solo presenta un escrito con número de folio 0000344.

- 4. En el numeral **5.1.1.5. Requisito DT-05. PRIMAS DIRECTAS EMITIDAS** de la convocatoria que a la letra dice:

"5.1.1.5. DT-05. PRIMAS DIRECTAS EMITIDAS. Escrito en formato libre, en hoja membretada y firmado por el representante legal del licitante donde manifieste que cuenta con una prima emitida en la operación de DAÑOS sin automóviles igual o mayor a \$2,000 millones de pesos. Para probar lo anterior, deberá anexar impresión del portal de internet de la CNSF, al cierre del año 2020, donde se observe el monto declarado. ESCRITO EN FORMATO LIBRE.

En caso de participación conjunta este documento deberá presentarse por cada uno de los participantes y dar cumplimiento de manera individual.

Este requisito aplica para la Partida 1 de la presente licitación pública.

LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INDICADA EN EL PRESENTE NUMERAL RESULTA INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

Al respecto el licitante **Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.** (folio 0000346 al 0000349). NO CUMPLE ya que NO ENTREGA o INCORPORA a su proposición, la impresión del portal de internet de la CNSF, al cierre del año 2020, donde se observe el monto declarado, en su lugar proporciona documento publicado por la AMIS (Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros).

- 5. En el numeral **5.1.1.6. REQUISITO DT-06. COTIZACIÓN DE REASEGURO** de la convocatoria que a la letra dice:

"5.1.1.6. DT-06. COTIZACIÓN DE REASEGURO. ESCRITO EN FORMATO LIBRE. Acreditado

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.





2021 "Año de la Independencia"

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA PARA EL "ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES Y LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES", N° LA-013J3A001-E14-2021.**

cotización de reaseguro se apegue y no limita los términos y condiciones establecidos en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO; para lo anterior el LICITANTE deberá presentar copia simple de:

- a) El "slip" con la descripción total de los términos y condiciones de la cotización de reaseguro firmado por el Representante Legal del LICITANTE y también por el representante legal del intermediario de reaseguro.
- b) Los contratos automáticos de reaseguro vigentes, firmados y con sellos de reaseguradores participantes o que se incluyan a dichos contratos el o los documento(s) donde se puede observar la confirmación o aceptación de participación de los reaseguradores en dichos contratos.

Este requisito solo aplica para la Partida 1 de la presente licitación pública.

LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INDICADA EN EL PRESENTE NUMERAL RESULTA INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

Y a lo señalado en el acto de junta de aclaraciones:

"c) De acuerdo con la respuesta a la repregunta 11 de Grupo Nacional Provincial, S.A.B, la convocante informa que en caso de no requerir respaldo de reaseguro facultativo para una o varias coberturas deberá demostrar mediante manifiesto bajo protesta de decir verdad, en escrito en formato libre y hoja membretada, que la cobertura (indicar cuál(es)) puede(n) ser respaldada(s) y/o incluida(s) en sus contratos automáticos de reaseguro al 100% por lo que deberá anexar copia de sus contratos automáticos de reaseguro (copia en términos del inciso "b" arriba enunciado) donde se pueda apreciar que la(s) cobertura(s) pueden ser respaldada(s) y/o incluidas al 100%."

Al respecto:

1. El licitante **Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.** (folios 0000350 al 0000422) NO CUMPLE con lo solicitado debido a que no incorpora escrito en formato libre a su propuesta (en términos del inciso c)) manifestando que la cobertura (indicar cuál(es)) puede(n) ser respaldada(s) y/o incluida(s) en sus contratos automáticos de reaseguro al 100%. Tampoco incorpora a su propuesta sus contratos automáticos de reaseguro, vigentes, firmados o con sellos de reaseguradores participantes o los documento(s) donde se puede observar la confirmación o aceptación de participación de los reaseguradores en dichos contratos (como solicitado en el inciso b)) del REQUISITO DT-06. COTIZACIÓN DE REASEGURO.
2. El licitante **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.** (folios 001268 al 001817 de la primera parte, 001818 al 002367 de la 2ª parte y 002368 al 002897 de la tercera parte) NO CUMPLE debido a que no incorpora a su propuesta los contratos automáticos de reaseguro para Incendio y Riesgos aliados, al respecto solo incorpora los contratos para Transportes Carga, Responsabilidad Civil y Diversos Misceláneos, Ramos Técnicos y Equipo Electrónico.

Con respecto al escrito en formato libre (en términos del inciso c) del REQUISITO DT-06. COTIZACIÓN DE REASEGURO) en el que se debe manifestar que la cobertura (indicar cuál(es)) puede(n) ser respaldada(s) y/o incluida(s) en sus contratos automáticos de reaseguro al 100%.





2021 "Año de la Independencia"

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA PARA EL "ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES Y LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES", N° LA-013J3A001-E14-2021.**

licitante Grupo Nacional Provincial, S.A.B. lo incorpora en el folio 000132 de su propuesta técnica, sin embargo, NO CUMPLE con lo solicitado ya que NO indica que los riesgos citados en su escrito puedan ser respaldados o incluidos al 100% en sus contratos automáticos de reaseguro.

- 3. El licitante **Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa** (folios 555 al 602) NO CUMPLE debido a que no incorpora a su propuesta los contratos automáticos de reaseguro para Transportes Carga, Responsabilidad Civil y Diversos Misceláneos, Ramos Técnicos y solo integra a su proposición una parte de su contrato automático de reaseguro de Incendio y Riesgos aliados.

Tampoco incorpora el escrito en formato libre (en términos del inciso c)) donde manifieste que la(s) cobertura(s) (indicar cuál(es)) puede(n) ser respaldada(s) y/o incluida(s) en sus contratos automáticos de reaseguro al 100%.

- 6. En el numeral **5.1.1.7. REQUISITO DT-07. INDICADORES REGULATORIOS** de la convocatoria que a la letra dice:

"5.1.1.7. DT-07. INDICADORES REGULATORIOS. ESCRITO EN FORMATO LIBRE. EL LICITANTE deberá demostrar que cuenta con un promedio no menor a 2.06 en el índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo de los últimos 4 trimestres (Mar-2021, Dic-2020, Sep-2020, Jun-2020). Para lo anterior, deberá anexar la impresión del portal de internet de la CNSF ([www.gob.mx/cnsf](http://www.gob.mx/cnsf)), donde se pueda observar el valor de los últimos 4 trimestres indicados de dicho índice, lo anterior, conforme a los índices regulatorios revisados por la CNSF.

En caso de participación conjunta este documento deberá presentarse por cada uno de los participantes y dar cumplimiento de manera individual.

Este requisito solo aplica para la Partida 1 de la presente licitación pública.

LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INDICADA EN EL PRESENTE NUMERAL RESULTA INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO".

Al respecto el licitante **Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa** (folios 603 al 607) NO CUMPLE con lo solicitado debido a que presenta un promedio menor a 2.06 en el índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo de los últimos 4 trimestres (Mar-2021, Dic-2020, Sep-2020, Jun-2020).

- 7. En el numeral **5.1.2.1. REQUISITO DL-01. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL** de la convocatoria que a la letra dice:

"5.1.2.1. DL-01. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL. Mediante escrito el LICITANTE deberá manifestar en todos los casos los datos generales del LICITANTE y en su caso, del representante de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO, siendo estos datos los siguientes:

DEL LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, el nombre de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia de la empresa;





2021 "Año de la Independencia"

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA PARA EL "ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES Y LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES", N° LA-013J3A001-E14-2021.**

legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la PROPOSICIÓN.

Lo anterior conforme con el ANEXO 3. Para la participación conjunta este documento deberá presentarse por cada uno de los participantes.

LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INDICADA EN EL PRESENTE NUMERAL RESULTA INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

Al respecto el licitante **Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.** (folio 0000001 al 0000002) NO CUMPLE ya que no incluye identificación oficial vigente de su representante legal.

- 8. En el numeral **5.1.2.13. REQUISITO DL-13. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA, POR AUTORIDAD COMPETENTE** de la convocatoria que a la letra dice:

"5.1.2.13. DL-13. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA, POR AUTORIDAD COMPETENTE. Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar previo a la firma del contrato, la constancia de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. ANEXO 20.

En caso de participación conjunta este documento deberá presentarse por cada uno de los participantes y dar cumplimiento de manera individual.

LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INDICADA EN EL PRESENTE NUMERAL RESULTA INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

Al respecto el licitante **Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.** (folio 0000017) NO CUMPLE ya que no incorpora la constancia de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

- 9. De acuerdo con las precisiones y aclaraciones señaladas en la Junta de aclaraciones los licitantes **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.** (folios 000039, 000065 y 000093), **Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa** (folios 32, 53, 54 y 76) y **Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.** (folios 0000029, 0000030, 0000057 y 0000084), NO CUMPLEN ya que NO SEÑALAN en su propuesta el cumplimiento de lo indicado en la respuesta a la pregunta 15 de Grupo Nacional Provincial, S.A.B, en la cual la





2021 "Año de la Independencia"

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA PARA EL "ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES Y LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES", N° LA-013J3A001-E14-2021.**

confirma "que el reporte de siniestralidad será entregado durante los primeros 10 días naturales de cada mes en forma electrónica a cada API de acuerdo con los términos establecidos en la convocatoria de forma y contenido de dicho reporte".

Tabla de ESTANDARES DE SERVICIO Y PENAS CONVENCIONALES numeral 8 de "SINIESTROS DAÑOS" (La aclaración se hizo para las pólizas 1, 2 y 3 de la Partida 1).

- 10. De acuerdo con las precisiones y aclaraciones señaladas en la Junta de aclaraciones el licitante **Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.** (Folio 0000430 al 0000433), **NO CUMPLE** ya que **NO SEÑALA** en su propuesta técnica lo indicado en la respuesta a la pregunta 3 de Seguros Afirme donde la convocante confirma que, en la proposición técnica se deberá incluir la documentación que "la aseguradora" (por póliza y por riesgo cubierto) solicitará para la integración de los expedientes para el reclamo de los siniestros, la cual formará parte integrante de las pólizas incluyendo el procedimiento de qué hacer en caso de siniestro para cada ramo y/o póliza asegurada. Al respecto la convocante confirmó que para dar cabal cumplimiento a lo anterior se presentará en escrito libre de acuerdo con lo señalado en el anexo técnico (ANEXO 1). **PARA LA PÓLIZA 1:** página 85 a 87 numeral 11.9 (subnumerales 11.9.1 al 11.9.8), Procedimiento en caso de siniestro, en el cual se detalla en el subnumeral 11.9.4 documentos, datos e informes que "el asegurado" debe rendir a la "aseguradora". **PARA LA PÓLIZA 2:** página 115 a 118 numeral 11.9 (subnumerales 11.9.1 al 11.9.8), procedimiento en caso de siniestro, en el cual se detalla en el subnumeral 11.9.4 documentos, datos e informes que "el asegurado" debe rendir a la "aseguradora". **PARA LA PÓLIZA 3:** página 145 a 148 numeral 11.9 (subnumerales 11.9.1 al 11.9.8), procedimiento en caso de siniestro, en el cual se detalla en el subnumeral 11.9.4 documentos, datos e informes que "el asegurado" debe rendir a la "aseguradora".
- 11. En el numeral **5.1.3. REQUISITO DE-01. PROPUESTA ECONÓMICA** de la convocatoria y de conformidad con el numeral 9.2.9 "Cuotas para Riesgos en Puerto" de la Póliza 3 "Transportes Carga y Embarcaciones Menores" que a la letra dice:

"El porcentaje de descuento que se aplicará a cada remolcador para riesgos en puertos es de (%) se deberá indicar en la oferta económica del licitante), aplicándose este descuento a la cuota anual de cada remolcador, lo anterior prorrateado por el período efectivo de estadía o sea por un período mayor o igual a treinta días consecutivos, previo aviso por escrito del asegurado"

Al respecto los licitantes **Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa** (folios 1 al 6) y **Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.** (Folios 0000001 al 0000004), **NO CUMPLEN** ya que no especificaron el porcentaje de descuento que se aplicará a cada remolcador para riesgos en puertos.

**Con base en lo anterior a continuación se muestra la relación de proposiciones que se desechan para la**

**PARTIDA 1. ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**





2021 "Año de la Independencia"

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA PARA EL "ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES Y LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES", N° LA-013J3A001-E14-2021.**

DENOMINACIÓN SOCIAL
SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.

A. **Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.** al no cumplir con lo solicitado en el numeral 9.1.1.9 del anexo técnico de la Póliza 1, numeral 5.1.1.4 Requisito DT-04 Cumplimiento de Contratos, numeral 5.1.1.5 Requisito DT-05 Primas Directas Emitidas, numeral 5.1.1.6 Requisito DT-06 Cotización de Reaseguro, numeral 5.1.2.1 Requisito DL-01 Acreditación de Existencia Legal, numeral 5.1.2.13 Requisito DL-13 Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida, por autoridad competente, precisiones señaladas en la junta de aclaraciones mediante la respuesta a las preguntas 15 de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. y respuesta a la pregunta 3 de Seguros Afirme y numeral 5.1.3 Requisito DE-01 Propuesta Económica (numeral 9.2.9 "Cuotas para Riesgos en Puerto" del anexo técnico de la póliza 3 de la convocatoria) los cuales indican cada uno de ellos muy claramente que:

"LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INDICADA EN EL PRESENTE NUMERAL RESULTA INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO"

Los incumplimientos señalados como causales de desechamiento de la proposición de **Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.**, van en razón directa de que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas puesto que no cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de referencia.

B. **Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa** al no cumplir con lo solicitado en el numeral 9.1.1.9 del anexo técnico de la Póliza 1, numeral 5.1.1.4 Requisito DT-04 Cumplimiento de Contratos, numeral 5.1.1.6 Requisito DT-06 Cotización de Reaseguro, numeral 5.1.1.7 Requisito DT-07 Indicadores Regulatorios, Cambios señalados en la junta de aclaraciones mediante la respuesta a las preguntas 15 de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. y respuesta a la pregunta 3 de Seguros Afirme y numeral 5.1.3 Requisito DE-01 Propuesta Económica (numeral 9.2.9 "Cuotas para Riesgos en Puerto" del anexo técnico de la póliza 3 de la convocatoria), los cuales indican cada uno de ellos muy claramente que:







2021 "Año de la Independencia"

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA PARA EL "ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES Y LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES", N° LA-013J3A001-E14-2021.**

"LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INDICADA EN EL PRESENTE NUMERAL RESULTA INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO".

Los incumplimientos señalados como causales de desechamiento de la proposición de **Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa** van en razón directa de que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas puesto que no cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de referencia.

- C. **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.** al no cumplir con lo solicitado en el numeral 9.1.1.9 del anexo técnico de la Póliza 1, numeral 5.1.1.6 Requisito DT-06 Cotización de Reaseguro, precisiones señaladas en la junta de aclaraciones mediante la respuesta a las preguntas 15 de Grupo Nacional Provincial, S.A.B.; los cuales indican cada uno de ellos muy claramente que:

"LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INDICADA EN EL PRESENTE NUMERAL RESULTA INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO".

Los incumplimientos señalados como causales de desechamiento de la proposición de **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.** van en razón directa de que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas puesto que no cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de referencia.

**Proposiciones que cumplen los requisitos legales, administrativos, financieros y técnicos para la PARTIDA 1. ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

Con base en el análisis de propuestas para la **PARTIDA 1. ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**, la proposición presentada por el siguiente licitante cumple con los requisitos legales, administrativos, financieros y técnicos.

**DENOMINACIÓN SOCIAL**

**GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**





2021 "Año de la Independencia"

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA PARA EL "ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES Y LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES", N° LA-013J3A001-E14-2021.**

**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**

**PARTIDA 2. SEGUROS DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

1. En el numeral **5.1.1.4. Requisito DT-04 Cumplimiento de Contratos** de la convocatoria que a la letra dice "....

"5.1.1.4. DT-04. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Copia simple de 5 cartas en formato libre que determinen el cumplimiento cabal de contratos y/o pólizas en programas de grandes riesgos de la Operación de Daños (No automóviles ni aviación), con límite de responsabilidad asegurado no menor a mil millones de pesos mexicanos o su equivalente en otras monedas por póliza o contrato, emitidas por la licitante y con inicio de vigencia posterior o igual al 01 de enero de 2016 y concluidas a la fecha de presentación de proposiciones, del sector Gobierno y/o privado.

Cabe señalar que las cartas deben contener la firma y nombre del responsable del contrato y/o póliza, cargo, teléfono y domicilio de la dependencia o empresa.

Se deberá anexar copia simple de la carátula de los contratos y/o pólizas donde se observen las características solicitadas o en su caso la carátula del contrato y/o póliza junto con la hoja u hojas donde se pueda observar la información solicitada. ESCRITO EN FORMATO LIBRE.

En caso de participación conjunta este requisito deberá presentarse por cada uno de los participantes y dar cumplimiento de manera individual.

Este requisito aplica para la Partida 1 de la presente licitación pública.

Para la Partida 2 los contratos y/o pólizas serán de vida grupo y deben contemplar al menos 500 asegurados o que la prima de dicho contrato y/o póliza no sea menor a cinco millones de pesos.

LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INDICADA EN EL PRESENTE NUMERAL RESULTA INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

El licitante **Seguros ARGOS, S.A. de C.V.** NO CUMPLE con lo solicitado debido a que presenta las siguientes cartas de cumplimiento:

- a. Póliza G040000019380 a nombre de Municipio de Cuautitlán. Folio 330, se puede observar que el número de asegurados es de 330 y la prima de \$1,496,524.75.
- b. Póliza G040010000521 a nombre de ANA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. Folio 343, se puede observar que el número de asegurados es de 269 y la prima de \$1,047,042.82.

Las cuales no dan cumplimiento a lo solicitado debido a que dichos contratos y/o pólizas no contemplan al menos 500 asegurados o la prima de dichos contratos y/o pólizas no es menor a cinco millones de pesos.





2021 "Año de la Independencia"

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA PARA EL "ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES Y LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES", N° LA-013J3A001-E14-2021.**

2. De acuerdo con las precisiones y aclaraciones señaladas en la Junta de aclaraciones el licitante **Seguros ARGOS, S.A. de C.V.** (folios 24 al 43) **NO CUMPLE** ya que **NO SEÑALA** en su propuesta técnica lo indicado en la respuesta a la pregunta 3 de Seguros Afirme donde la convocante confirma que, en la proposición técnica se deberá incluir la documentación que "la aseguradora" (por póliza y por riesgo cubierto) solicitará para la integración de los expedientes para el reclamo de los siniestros, la cual formará parte integrante de las pólizas incluyendo el procedimiento de qué hacer en caso de siniestro para cada ramo y/o póliza asegurada. Al respecto la convocante confirmó que para dar cabal cumplimiento a lo anterior se presentará en escrito libre de acuerdo con lo señalado en el anexo técnico (anexo 1). **PARA LA PÓLIZA 4:** página 173 a 175 numeral 11.11 (subnumerales 11.11.1 al 11.11.2) procedimiento en caso de siniestro (pago de la suma asegurada). Lo anterior con la intención de no contravenir lo solicitado en el anexo técnico.

**Con base en lo anterior a continuación se muestra la relación de proposiciones que se desechan para la PARTIDA 2. SEGUROS DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**

DENOMINACIÓN SOCIAL
SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.

**Seguros ARGOS, S.A. de C.V.** al no cumplir con lo solicitado en el numeral 5.1.1.4 Requisito DT-04 Cumplimiento de Contratos el cual indica muy claramente que:

"LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INDICADA EN EL PRESENTE NUMERAL RESULTA INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO".

Y también por no dar cumplimiento a las precisiones señaladas en la junta de aclaraciones mediante la respuesta a la pregunta 3 de SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO.

Los incumplimientos señalados como causales de desechamiento de la proposición de **Seguros ARGOS, S.A. de C.V.** van en razón directa de que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas puesto que no cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de referencia.

**Proposiciones que cumplen los requisitos legales, administrativos, financieros y técnicos para la PARTIDA 2. SEGUROS DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**





2021 "Año de la Independencia"

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA PARA EL "ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES Y LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES", N° LA-013J3A001-E14-2021.**

Con base en el análisis de propuestas para la **PARTIDA 2. SEGUROS DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**, la proposición presentada por los siguientes licitantes cumplen con los requisitos legales-administrativos, financieros y técnicos.

DENOMINACIÓN SOCIAL
METLIFE MEXICO, S.A.
SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.

De conformidad con el artículo 37, fracción II de la LEY, se enlista a continuación lo siguiente:

**Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**

**PARTIDA 1**

DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE ANTES DE IVA EN PESOS MEXICANOS ( PÓLIZA 2)	IMPORTE ANTES DE IVA EN DÓLARES AMERICANOS (PÓLIZAS 1 Y 3)
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	\$17,559,289.66	\$29,974,578.31

Con base en lo anterior se señala que para la **PARTIDA 1. ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**, la proposición presentada por el licitante **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V. cumple** con los requisitos legales-administrativos, económicos y técnicos.

**PARTIDA 2**

DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE EN PESOS MEXICANOS ( PÓLIZA 4)
METLIFE MEXICO, S.A.	\$15,560,173.13
SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	\$16,637,278.79
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	\$15,102,615.87

**NOTA: Las pólizas de vida no causan IVA.**





2021 "Año de la Independencia"

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA PARA EL "ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES Y LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES", N° LA-013J3A001-E14-2021.**

De conformidad con el artículo 37, fracción III de la LEY, se hace constar lo siguiente:

La convocante realizó la evaluación bajo el criterio **Binario**. Derivado de dicho análisis, se establece que las propuestas económicas presentadas por los licitantes cuyas propuestas técnicas resultaron solventes, presentan precios aceptables y convenientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción IV de la LEY, se señala:

**Licitantes Adjudicados**

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la Convocatoria a la Licitación citada, se desprende que, respecto a la **PARTIDA 1. ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**, la proposición que resultó solvente, es la presentada por la empresa: **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, con un importe para la póliza 2 de **\$17,559,289.66 (Diecisiete millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.)** más IVA y un importe para la póliza 1 y 3 de **\$29,974,578.31 (Veintinueve millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho dólares americanos 31/100 USD)** más IVA, cuya oferta resultó solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria.

Respecto a la **PARTIDA 2. SEGUROS DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES**, la proposición que resultó solvente es la presentada por la empresa: **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, con un importe para la póliza 4 de **\$15,102,615.87 (Quince millones ciento dos mil seiscientos quince pesos 87/100 M.N.)**, quien ofertó el precio más bajo y cuya oferta resultó solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción V de la LEY, se señala a continuación:

**Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos**

Por lo anterior, se emite el presente fallo a favor de los Licitantes **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V. (PARTIDA 1. ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES)**, y **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. (PARTIDA 2. SEGUROS DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES)** y se les comunica a través de la presente, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, haciendo constar a los licitantes a quienes se les adjudicó el fallo a su favor que, con la notificación de éste, las obligaciones derivadas serán exigibles para las partes, sin perjuicio de lo establecido en las Juntas de Aclaraciones, que se les obliga a suscribir los CONTRATOS respectivos dentro de los 15 días naturales contados a partir del presente fallo, en las oficinas de las Gerencias de Administración y Finanzas de cada una de las API, previo acuerdo con cada una de éstas. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 de la Convocatoria la presentación de garantías no aplica para el presente procedimiento.

Por otro lado, se les reitera que dada la obligación de que los bienes muebles, inmuebles y obras portuarias concesionadas y personal de las API, estén debidamente asegurados a partir de la fecha del 22 de septiembre de 2021, los licitantes adjudicados deberán entregar, en los términos





2021 "Año de la Independencia"

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA PARA EL "ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES Y LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES", N° LA-013J3A001-E14-2021.**

convocatoria el envío en formato electrónico a las Gerencias de Administración y Finanzas de cada Administración Portuaria Integral Federal y Estatales invitadas, una CARTA-COBERTURA para cada una de las API, en la que asuma la responsabilidad de que a partir de la fecha y hora antes indicadas, queda asegurado lo solicitado en esta licitación, en los términos requeridos en la presente Convocatoria, en tanto se entregan en su totalidad las Pólizas, en original y facturas de seguros de conformidad a lo establecido en la convocatoria, sus anexos y a lo establecido en el acto de junta de aclaraciones. Asimismo, se les recuerda a los licitantes ganadores que deben presentar la documentación que se describe en la convocatoria, sus anexos y a lo establecido en el acto de junta de aclaraciones en formato electrónico a cada Gerente de Administración y Finanzas de cada una de las API participantes.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en los oficios No. GAF-337-21 y GAF-338-21, de fecha 07 de septiembre de 2021, emitidos por la Convocante, los cuales forman parte integrante de esta Acta.

El Mtro. Rafael Antonio Gil Ortiz, Titular del Órgano Interno de Control en esta Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., y el Lic. Gerardo Mendoza Briseño, como Testigo Social, con número de registro PF029, designado por la SFP mediante oficio UACP/DPFCP/077/2021, de fecha 16 de julio de 2021, intervienen en representación de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con las facultades conferidas.

Se hace saber a los Licitantes que, contra la resolución del presente fallo, no procede recurso alguno y que las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del presente proceso podrán ser canalizadas directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet o en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este acto, siendo las 18:34 horas, del día 07 de septiembre de 2021.

Esta Acta consta de quince hojas, firmando los asistentes para los efectos legales, quienes reciben copia de la misma.

**Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el presente fallo, así como nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones**

**POR LA APILAC.**

**Responsables de la evaluación Técnica, Económica y Legal de las proposiciones**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C.P. JORGE FIDEL TREJO MARTÍNEZ	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	





2021 "Año de la Independencia"

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA PARA EL "ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES Y LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES", N° LA-013J3A001-E14-2021.**

LIC. ANNA HIDA CHÁVEZ ALEMÁN	SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN	
C. EFRÉN RODRÍGUEZ TORRES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	
LIC. YURI MORELOS LUISCE HERNÁNDEZ	SUBGERENTE JURÍDICO	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRO. RAFAEL ANTONIO GIL ORTIZ	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APILAC	<b>PARTICIPACIÓN VÍA REMOTA</b>
Firma en los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, reservándose las facultades de revisión y fiscalización en cualquier momento.		

**TESTIGO SOCIAL.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO.  Con número de registro PF029.	TESTIGO SOCIAL	En atención a las medidas adoptadas por el Gobierno Federal, así como por "APILAC", para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19), el Testigo Social y el Asesor de Seguros participan en el presente acto de manera virtual a través de la aplicación Cisco Webex Meetings.

